

ANGOL, 10 JUN 2025

DECRETO EXENTO N° 001588/60

VISTOS:

a) Resolución Exenta N° 000316 de fecha 12 de Marzo de 2025, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la "Oficina Local de la Niñez, año 2025", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de la Araucanía y la I. Municipalidad de Angol;

b) Decreto Exento N° 000815/31 de fecha 24 de marzo de 2025, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 05 de Marzo de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de la Araucanía, para la ejecución de la "Oficina Local de la Niñez, año 2025";

c) Memorándum N° 797, de fecha 02 de junio de 2025, de la Directora de Desarrollo Comunitario, Sra. Katia Guzmán Geissbühler, quien solicita autorizar Decreto Exento para Implementación del Consejo Consultivo Comunal de Niños, Niñas y Adolescentes en el Marco Normativo y Técnico, adjuntando nómina de programas que deberán conformar de manera obligatoria dicha mesa;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO

1. Que, en el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 21.430 sobre garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, y en concordancia con lo establecido en las Orientaciones Técnicas;

2. Que, de acuerdo a la Tercera de las Obligaciones de las partes en el punto N° 20 del "Convenio Transferencia de Recursos, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de la Araucanía, y la I. Municipalidad de Angol, para la ejecución de la Oficina Local de la Niñez, año 2025";

DECRETO

1. APRUÉBESE la Implementación del **Consejo Consultivo Comunal de Niños, Niñas y Adolescentes en el Marco Normativo y Técnico**, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 21.430 sobre garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia;

2. DESÍGNENSE los programas que deberán conformar de manera obligatoria la mesa del Consejo Consultivo Comunal de Niños, Niñas y Adolescentes:

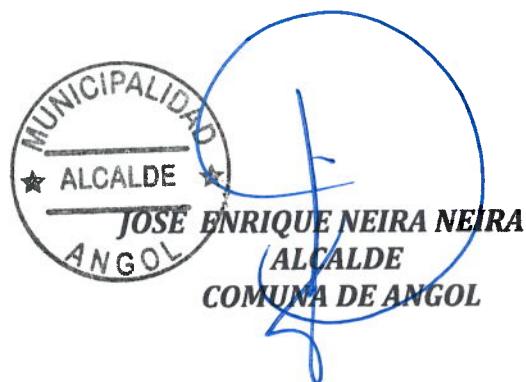
- Programa de Vivienda
- Programa Discapacidad
- Programa Registro Social de Hogares
- Programa SENDA
- Programa RLAC (Red Local de Apoyos y Cuidados)
- Programa SUF (Subsidio Único Familiar)
- Programa Asistencial

- *Programa Deporte*
- *Programa Cultura*
- *Programa Municipal Niñez y Adolescencia*
- *Programa Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales*
- *Programa OMJ (Oficina Municipal de la Juventud)*
- *Departamento Educación Municipal*
- *Departamento Salud Municipal*
- *Departamento Seguridad Pública*

3. PROCÉDASE, agendar con el Consejo Municipal, la presentación del Consejo Consultivo Comunal, en el contexto de presentar la Oficina Local de la Niñez (OLN) durante una de las sesiones del mes de agosto del año 2025;

4. Póngase en conocimiento de los distintos programas que conformarán la mesa del Concejo Consultivo Comunal de Niños, Niñas y Adolescentes de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

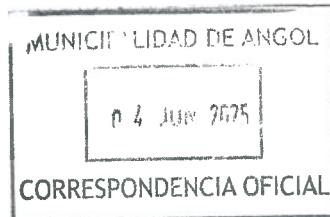


JENN/AEUM/ysv.

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
- PROGRAMAS MESA CONSEJO CONSULTIVO
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- CONTRAPARTE TÉCNICA SRA. ANA LOPEZ ORTEGA
- ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL
- OFICINA DE PARTES

MEMORANDUM N° 797



Angol, 02 de Junio 2025

Prov - 602 //

DE: KATIA GUZMAN GEISSBÜHLER
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

DE: MIRNA CIFUENTES VASQUEZ
JEFE DPTO. COMUNITARIO Y VECINAL

PARA: SR. ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL
P R E S E N T E

Mediante el presente y junto con saludar, solicito tenga a bien autorizar Decreto Exento para Implementación del Consejo Consultivo Comunal de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco normativo y técnico, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 21.430 sobre garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, y en concordancia con lo establecido en las Orientaciones Técnicas, además de La Mesa de Articulación Interinstitucional Comunal, adjuntando al documento la nómina de programas que deberán conformar de manera obligatoria dicha mesa como lo son:

- Programa de Vivienda
- Programa Discapacidad
- Programa Registro Social de Hogares
- Programa Senda
- Programa RLAC (Red Local de Apoyos y Cuidados)
- Programa Suf
- Programa Asistencial
- Programa Deporte
- Programa Cultura
- Programa Municipal Niñez y Adolescencia
- Programa Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales

"EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS"

Pedro Aguirre Cerda N°

WWW.ANGOL.CL



- Programa Oficina Municipal de la Juventud (OMJ)
- Depto. Educación Municipal
- Depto. Salud Municipal
- Depto. Seguridad Pública

Esta solicitud va de acuerdo a la Tercera de las Obligaciones de las partes en el punto N° 20 del “**Convenio Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, región de la Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Angol para la ejecución de la Oficina Local de la Niñez año 2025”.**

Por último, se solicita agendar con el Consejo Municipal, la presentación del Consejo Consultivo Comunal, y en el mismo contexto presentar la Oficina Local de la Niñez (OLN) durante una de las sesiones del mes de agosto del presente año.

Sin otro particular, saluda atentamente,



KKG/MCV/shc.

DISTRIBUCIÓN:

- *Lo que indica.*
- *Archivo OLN*
- *Archivo Comunitario y Vecinal*

“EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS”

509

Pedro Aguirre Cerda N°

WWW.ANGOL.CL